

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana	1,00
Id. id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial**CIRCULAR**

La Diputación provincial, en sesión de 28 de Junio último, en vista de la moción del Diputado Don Arturo Soria, proponiendo la instalación de una red telefónica que enlace todos los pueblos de la provincia entre sí, y con las oficinas de esta Corporación, ha acordado «que por el Cuerpo de Ingenieros provinciales se proceda á verificar el estudio del proyecto de referencia, disponiendo que al propio tiempo se gestione de los Ayuntamientos de la provincia, y del Ministerio de la Gobernación, la subvención y auxilios de material y personal que puedan prestar á la más breve realización del proyecto».

A los fines de que tenga realización y desarrollo tan beneficioso como importante proyecto, estima necesario esta Vicepresidencia de la Comisión provincial, hoy en funciones de Diputación, dirigirse, como lo hace por esta Circular, á todos los Ayuntamientos de la provincia, pues á todos interesa por igual se realice el pensamiento, y que seguramente han de acogerle con simpatía, á fin de que puedan discutir tan beneficioso y útil proyecto, de resultado práctico y positivo, acordando los auxilios que estimen para cooperar á su ejecución, ya en forma de subvención en la cuantía que sus medios y recursos lo consientan, siquiera sea en uno ó dos presupuestos, ya con aportación de postes y material telefónico, en relación con la extensión por kilómetros de desarrollo dentro de sus respectivos términos municipales, ya sea con prestación personal, prestando, en fin, su eficaz concurso á tan ventajoso pensamiento.

Esperando, dada la cultura y celo de su Autoridad, que acogerá y hará suyo el propósito de esta Corporación de dotar á todos los pueblos de la provincia con tan importante elemento de vida moderna, facilitando la casi instantánea comunicación entre

todos y Autoridades superiores, no dudamos interesará de la entidad de su digna presidencia, vecinos y administrados la cooperación que solicitamos, dando cuenta del resultado á la mayor brevedad á esta Corporación.

Madrid, de Agosto de 1913.

El Secretario,
S. Viñals.

El Vicepresidente,
Julio Freire.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.
(Núm. 2.563.)

Sección Administrativa DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**CIRCULAR**

La *Gaceta* de hoy publica la orden siguiente:

«Dirección general de primera enseñanza. A los efectos del art. 22 del Real decreto de 14 de Marzo último y de los números 16 y 17 de la Real orden de 28 del mismo mes, esta Dirección general ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta* las relaciones provisionales de los 500 Maestros y 500 Maestras á quienes corresponde pasar al sueldo de 625 pesetas, una vez que se produzcan las oportunas vacantes por el pase á 1.000 pesetas de los Maestros á quienes se refiere la orden de 15 de Julio pasado, publicada en la *Gaceta* del día 28. (Véase el Anexo número 2.)

Al propio tiempo, y con arreglo á lo preceptuado en la indicada Real orden, tendrán entendido los interesados que son diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta*, el plazo para reclamar y presentar renuncias á dicho ascenso.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que las expresadas relaciones se insertan en la *Gaceta* de esta fecha.

Madrid, 13 de Agosto de 1913.

El Jefe de la Sección accidental,
Samuel López Arias.

(Núm. 2.564.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**SECRETARÍA**

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 8 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro

de pan con destino al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósitos de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro de la capital hasta el 31 de Diciembre de 1914.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos trece.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 2.566.) (E.—324.)

Negociado 4.º

Hallándose vacante una plaza de Sobrestante de Vías públicas del Interior, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Julio último, se ha servido acordar se anuncie el concurso para su provisión por el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con sujeción á las siguientes bases:

Primera. Ser español, tener por lo menos veinte años de edad y no exceder de treinta.

Segunda. No padecer enfermedad crónica, ni imperfección física notable.

Tercera. Tener buena conducta, acreditada por los correspondientes certificados.

Cuarta. Poseer el título de Sobrestante de Obras públicas del Estado, bien por haber sufrido el examen á que se refiere el Real decreto de 1903, y obtenido plaza en alguna de las convocatorias publicadas con arreglo al mismo, bien por haber justificado las condiciones exigidas en el de 1910, ingresando con arreglo al mismo, y haber

realizado después, durante seis meses, por lo menos, las prácticas exigidas, obteniendo la certificación acreditativa de su aptitud, en los términos que el mismo previene.

Quinta. Se considerarán como méritos preferentes para este concurso: el número de calificación obtenida en la respectiva convocatoria, los trabajos profesionales realizados á las órdenes de Ingenieros ó Arquitectos, las prácticas demostradas en obras públicas ó particulares y especialmente en obras municipales, ostentar algún otro título profesional relacionado con el ejercicio de las funciones propias del Sobrestante, como Agrimensores, Topógrafos, Aparejadores de obras ó Delineantes del Estad, y haber desempeñado en el Ayuntamiento de Madrid algún cargo facultativo de los expresados.

Sexta. Quedarán en absoluto rechazadas todas las peticiones que no se ajusten á las condiciones fijadas en las bases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª anteriormente expresadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos trece.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 2.565.) (O.—78.)

La Junta Municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 18 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para sacar á subasta el suministro de semilla de lawu-gras, necesario para siembra de praderas del ramo de Parques y Jardines hasta 31 de Diciembre de 1917.

Otro disponiendo la habilitación de suplementos de crédito á distintos capítulos del presupuesto ordinario de gastos con motivo de los festejos que han de celebrarse para el recibimiento del Presidente de la República francesa y para pago al Tesoro público de un impuesto correspondiente al presente año.

Otro aprobatorio de un presupuesto extraordinario al vigente del Ensanche para atender al pago de Obligaciones acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento, ampliar créditos para atenciones ineludibles y realizar la urbanización de algunas calles de carácter preferente en la segunda Zona del Ensanche.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente Ley.

Madrid, 14 de Agosto de 1913.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 2.567.)

Ensanche.

Año de 1913.—Mes de Agosto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 1.º de Agosto de 1913 para atender á los gastos de Ensanche en el expresado mes.

INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.682,91 pesetas; 2.ª Zona, 9.726,20; 3.ª Zona, 3.374,21.—Total, pesetas 22.783,32.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91 pesetas.

Capítulo 3.º—Idem Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.411,69 pesetas; 2.ª Zona, 14.719,33; 3.ª Zona, 3.168,38.—Total, 26.299,40 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 39.321,76 pesetas; 2.ª Zona, 32.104,30; 3.ª Zona, 13.474,87.—Total, 84.900,93 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.842,39; 2.ª Zona, 43.985,65; 3.ª Zona, 18.068,91.—Total, 100.890,95 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 100.367,61 pesetas; 2.ª Zona, 104.662,71; 3.ª Zona, 39.512,19. Total general, 244.542,51 pesetas.

Madrid, 7 de Agosto de 1913.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 2.517.)

DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 276,26 pesetas; 2.ª Zona, 277,48; 3.ª Zona, 96,26.—Total, 650 pesetas.

Capítulo 3.º—Idem Urbana y Rural: 1.ª Zona, 4.153,12 pesetas; 2.ª Zona, 4.288,34; 3.ª Zona, 1.418,95.—Total, 9.860,41 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 70.568,85 pesetas; 2.ª Zona, 43.489,49; 3.ª Zona, 37.166,76.—Total, 151.225,10 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 1.770,82; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 76.769,05 pesetas; 2.ª Zona, 49.834,07; 3.ª Zona, 39.299,05. Total general, 165.902,17 pesetas.

Madrid, 7 de Agosto de 1913.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 2.518.)

RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.959,17 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 10.003,68; 3.ª Zona, 3.470,47.—Total, 23.433,32 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91 pesetas.

Capítulo 3.º—Idem Urbana y Rural: 1.ª Zona, 12.564,81 pesetas; 2.ª Zona, 19.007,67; 3.ª Zona, 4.587,33.—Total, 36.159,81 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona,

109.890,61 pesetas; 2.ª Zona, 75.593,79; 3.ª Zona, 50.641,63.—Total, 236.126,03 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.842,39; 2.ª Zona, 43.985,65; 3.ª Zona, 18.068,91.—Total, 100.890,95 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 1.770,82; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 177.136,66 pesetas; 2.ª Zona, 154.496,78; 3.ª Zona, 78.811,24 pesetas.

Total general, 410.444,68 pesetas.

Madrid, 7 de Agosto de 1913.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 2.519.)

TESORERIA DE HACIENDA

Impuesto de cédulas personales.

A los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia:

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que no hayan verificado el ingreso de lo recaudado hasta el 31 del próximo pasado mes de Julio por cédulas personales sirvanse realizarlo dentro del plazo de cinco días, pues de no efectuarlo darán lugar á la imposición de la multa consiguiente, y sin perjuicio del envío de Comisionado que realice el servicio.

Madrid, 13 de Agosto de 1913.

El Tesorero de Hacienda.

Leopoldo González Zavala.

(Núm. 2.574.)

PARQUE REGIONAL

DE

Intendencia de Madrid

DIRECCIÓN

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Septiembre de 1913, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofreci-

do, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien correspondiera. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, catorce de Agosto de mil novecientos trece.

El Subintendente Director,

P. A.,

Antonio Oliver.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque Regional de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de de 191....

(Firma del proponente.)

(Núm. 2.601.)

(E.—321.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Septiembre próximo, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.
Carbón vegetal.
Carbonato de sosa.
Cebada.
Carbón de cok.
Esparto.
Grasa consistente.
Habas.
Harina de flor.
Jabón.
Leña para cocinas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Petróleo.
Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por

ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, catorce de Agosto de mil novecientos trece.

El Presidente del Tribunal,
Antonio Reus.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de... fecha de... de... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

..... de de
(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antifirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 2.596.) (E.—322.)

Agencia ejecutiva municipal

Zona primera.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 31 de Julio y 9 de Agosto del corriente año se han dictado dos providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incur-

so en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á la Empresa del Ideal Cinema la Paloma, por adeudos al Excelentísimo Ayuntamiento de pesetas novecientas noventa y ocho sesenta y nueve centimos, por el concepto de Timbre de espectáculos públicos, en las funciones celebradas en dicho teatro en los días 25 de Junio al 3 de Agosto del año actual, por no haber sido satisfechas dichas cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de la Empresa, al objeto de que en el preciso término de cinco días se presente en las Oficinas de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de la Independencia, número 1, tercero izquierda, y horas de trece á diez y nueve, á satisfacer sus cuotas, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndola que transcurrido dicho plazo la declararé incurso en el apremio de segundo grado, según dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, si no satisface sus descubiertos en el mencionado plazo.

Madrid, diez y seis de Agosto de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.
(A.—448.)

Depósito de la Guerra

El Coronel primer Jefe del Depósito de la Guerra.

Hace saber: Que debiendo verificarse una subasta al objeto de contratar el papel de diferentes clases necesario en el mismo durante dos años y seis meses más, si así conviniere, con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 28 y 29 de Marzo último, y á lo prevenido en el vigente reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección á la industria nacional y disposiciones complementarias, dicho acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día diez de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, dedicándose la primera media hora á la admisión de proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo á los precios límites y detalles que se citan en los pliegos de condiciones, que estarán á disposición del público en la Pagaduría de dicho Depósito todos los días laborables, de diez á trece, extendiéndose las ofertas en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo adjunto, acompañando el recibo de la contribución correspondiente y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincia el cinco por ciento del servicio tomado, con arreglo al precio límite, importe cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y una pesetas setenta céntimos.

Los autores de las proposiciones consignarán en éstas los establecimientos ó fábricas de que proceda el papel á que se refiera su oferta.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales admisibles, se invitará por el Tribunal de subasta á los autores de ellas á una nueva licitación en la forma que determina la condición doce del pliego.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.

Pío Suárez Inclán.

Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., calle..., número..., según cédula personal que exhibe (ó en su representación D..., domiciliado en..., calle..., núm...), enterado del anuncio que publica la *Gaceta de Madrid*, Bo-

LETÍN OFICIAL ó publicado en tal sitio, y de los pliegos de condiciones relativos á la contrata, mediante subasta pública, de la adquisición de las diferentes clases de papel necesarias en el Depósito de la Guerra durante dos años y seis meses más, si así conviniere al Estado, y enterado asimismo de las muestras correspondientes, se comprometo á facilitar dicho papel con arreglo á las expresadas condiciones á los precios siguientes:

Cuádruple fino (tantas en letra) pesetas la resma de quinientos pliegos (y así sucesivamente y en igual forma se irán relacionando todas las demás clases de papel especificadas en la condición primera del pliego de condiciones técnicas, indicando la casa productora de cada una).

Se acompaña la garantía exigida.
Fecha y firma del proponente.
(Núm. 2.568.) (E.—323.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte dictada con fecha 9 del actual en autos ejecutivos, se pone á la venta en pública subasta por término de veinte días la mitad proindiviso de la casa número cuatro moderno y catorce antiguo de la calle de los Estudios de esta capital, cuya finca en totalidad ha sido tasada en 55.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado el día 11 de Septiembre próximo, á las diez y media de la mañana, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación que corresponde á dicha mitad de finca ó presentar el resguardo acreditativo de haber hecho la consignación en el establecimiento público destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación correspondiente á la indicada mitad de finca, y que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto hasta el día del remate en la Secretaría del actuario y con ellos deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

Madrid, 11 de Agosto de 1913.
V.º B.º
El señor Juez de 1.ª instancia interino,
Eduardo de Larrea.
El Secretario,
P. D.,
Manuel Méndez.
(A.—449.)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en nueve del actual, en autos ejecutivos que siguen los señores Manes y Compañía, de Berlín, con los señores Hijos de A. Canosa, de esta capital, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta varios géneros de carpintería y una caja de caudales, embargados á los demandados y tasados en la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas; habiéndose señalado para celebrar dicha subasta en la sala-audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno, principal) el día veintinueve del corriente mes, á las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, ó sea de mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la referida tasación.

Tercera.—Los bienes muebles objeto de la subasta se hallarán de manifiesto en el domicilio de los demandados, en cuyo poder están depositados, calle del Gato, número dos, y la relación de ellos con la tasación respectiva en la Secretaría del infrascrito hasta el momento de celebrarse la subasta.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe Torres.
El Secretario,
P. S.,
José Hurtado.
(A.—450.)

HOSPITAL

Don Luis Fernández Clérigo, interinamente Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro N., cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconoce, que en la noche del 9 al 10 de Julio último, y en unión de Luis Romero, ocupó el carruaje que guiaba José de Mira, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos treinta años, de estatura baja y viste traje negro, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.
Luis Fernández Clérigo.
El Secretario,
P. S.,
Cándido Rodríguez.
(Núm. 2.471.) (B.—1.535.)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un sujeto de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, que vestía americana de alpaca negra, pantalones de lanilla de cuadritos blancos y negros, sin chaleco, camisa blanca fina sin marca, tirantes negros, cuello planchado, corbata de lazo, sombrero flexible y zapatos color avellana, arrollado por el tren á las diez y nueve quince del día 30 de Julio último, se cita por medio del presente á los parientes del finado, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos

oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa acerca del hecho y de la identidad de tal individuo; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

El Escribano,
P. D.,
Cándido Rodríguez.
(B.—1.532.)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la procesada Juana Martínez Pérez, natural de Caudete, hija de Joaquín y de Catalina, de veintiséis años, soltera, que ha vivido en la calle de Martín de Vargas, 14, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerida para el pago de la indemnización de cuarenta y cinco pesetas á la perjudicada Angela Llano, á que ha sido condenada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

El Secretario,
P. D.,
Cándido Rodríguez.
(Núm. 2.472.) (B.—1.536.)

GETAFE

Ortega Núñez (Rufino), domiciliado últimamente en Getafe, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para que sea reconocido por el Médico forense, en causa instruída por lesiones á dicho Rufino.

Getafe, 5 de Agosto de 1913.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm.—2.501.) (B.—1.548.)

NAVALCARNERO

Pérez García (Francisco), de veinte años, de estado soltero, profesión cajista de imprenta, natural de Valladolid, bautizado en a parroquia de la Victoria, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de San Martín, núm. 35, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero á prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional en virtud del sumario que se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte.

Navalcarnero, 26 de Julio de 1913.

El Juez de instrucción,
Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario interino,
Félix Cardaña.
(Núm. 2.422) (B.—1.531.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Germán Kessler, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Fsauien-

vald (Alemania), de profesión «chauffeur», domiciliado últimamente en Madrid (Hotel Ritz), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional comunicada; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la referida Cárcel, por tenerlo así acordado en sumario que se le sigue por lesiones y daños.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 4 de Agosto de 1913.

Luis Felipe Vivanco.
El Actuario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 2.483.) (B.—1.541.)

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario por infracción de la ley de Caza en el monte del Pardo, cuartel de Torreparada, sitio Valletocón, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento á la viuda del arrendatario de dicho cuartel, Don José María Martínez, cuyo actual paradero se ignora.

Y con el fin de que sirva de ofrecimiento á dicha señora, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, á 4 de Agosto de 1913.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 2.486.) (B.—1.543.)

El señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en providencia de hoy, ha acordado ofrecer por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, el sumario que se sigue por lesiones á Tomás Andrés Calleja, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de los Artistas, núm. 20, piso bajo, al padre de dicho lesionado, cuyo actual paradero se ignora.

Y con el fin de que sirva de ofrecimiento al referido padre del lesionado, expido la presente en San Lorenzo á 5 de Agosto de 1913.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 2.487.) (B.—1.544.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro García Jiménez, de 45 años de edad, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Andrés y de María Josefa; y Simón Romero Muñoz, de 35 años de edad, soltero, de oficio zapatero, natural del Escorial, ambos vecinos de dicha Corte, domiciliados respectivamente en las calles de Bravo Murillo, 17, patio número 12, y Santa Lucía, 9, piso segundo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para su ingreso en la cárcel en prisión provisional comunicada á responder de los cargos que les resultan en sumario que se les sigue por infracción de la ley de Caza; bajo apercibi-

miento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso, de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo del Escorial á nueve de Agosto de mil novecientos trece.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

(Núm. 2.552.) (B.—1.581.)

HOSPICIO

Por el presente; y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento de Don Lorenzo Sancho Salaverry, ocurrido en esta Corte el 28 de Enero del corriente año, á la edad de sesenta y seis años, en estado de soltero, el cual era natural de Mazuecos, provincia de Palencia, é hijo de los ya finados Don Juan y Doña Inés; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del Don Lorenzo, por sucesión legítima, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 6 de Agosto de 1913.—V.º B.º—Luis Ponce de León.—El Secretario, J. M.º de Antonio.

(Núm. 2.507.) (B.—1.549.)

PALACIO

Boix del Hierro (Santiago), hijo de Cicio y Elvira, natural de Barcelona, de estado soltero, de diez y seis años, ex alumno de la Academia de Intendencia de Avila, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, núm. 212, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 30 de Julio de 1913.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D., Antonio Mota.

(Núm. 2.509.) (B.—1.550.)

AREVALO

Calleja López (Gregorio), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, núm. 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, para prestar declaración en causa que se instruye por lesiones que sufre José Méndez Cruz, vecino de Madrid.

(Núm. 2.512.) (B.—1.552.)

PUERTO DE SANTA MARIA

Peña y Peña (Mateo), de estado soltero, profesión cocinero, de 24 años, domiciliado últimamente en Madrid, Bastero, 12, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción.

Puerto de Santa María, 8 de Agosto de 1913.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Alejandro Alvarez.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

(Núm. 2.553.) (B.—1.582.)

JUZGADOS MILITARES

BATALLON DE CAZADORES DE ARAPILES, NUM. 9

Herrero Eceira (Eartque), hijo de Estanislao y de Mónica, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión estudiante, de veinticuatro años de edad; sus señas: pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado úl-

timamente en Madrid, Mesón de Paredes, número 55, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, Don Nicolás García Bárcena, de guarnición en Ceuta; debiendo tener presente que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ceuta, 27 de Julio de 1913.

El 2.º Teniente Juez instructor,
Nicolás García.

(Núm. 2.439.) (B.—1.534.)

COMANDANCIA DE EL FERRO

Don Manuel Pita da Veiga y Morgado, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la sumaria de naufragio del vapor «Felisa».

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Marcelino Vázquez, interesado como receptor de carga en el naufragio de dicho buque, para que se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, al objeto de ser notificado del resultado final de la expresada sumaria.

El Ferrol, 31 de Julio de 1913.

Manuel Pita da Veiga.

El Secretario,
José Iglesias.

(Núm. 2.481.) (B.—1.539.)

REGIMIENTO HUSARES DE LA PRINCESA, 19.º DE CABALLERIA

Merino García (Juan), hijo de Juan y de María, natural de Madrid, provincia de Madrid, soltero, profesión cajista, de veinticuatro años de edad, estatura 1,648 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba naciente, se ignora el modo de vestir, domiciliado en Madrid, procesado por la falta grave de segunda deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, residente en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 30 de Julio de 1913.
El Primer Teniente Juez instructor, Joaquín Borrega.

(Núm. 2.513.) (B.—1.553.)

REGIMIENTO LANZEROS DE ESPAÑA, 7.º DE CABALLERIA

Busto Martínez (Maximino), hijo de Victoriano y de Mercedes, natural de Busto de Bureba, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años tres meses de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, las demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Busto de Bureba, provincia de Burgos, procesado por el delito de faltar á concentración á la Caja de recluta de Miranda, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Primer Teniente del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Don Marcelino Gavilán Almuzara, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos, 31 de Julio de 1913.—El Primer Teniente Juez instructor, Marcelino Gavilán.

(Núm. 2.514.) (B.—1.554.)